

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA N<sup>o</sup> 6 DEL PROGRAMA

CX/FL8/36/9-ADD.1

# S

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS DE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS  
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN  
OTTAWA, CANADÁ, ABRIL 28 – MAYO 2, 2008**

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA *NORMA GENERAL PARA EL  
ETIQUETADO DE ALIMENTOS PREENVASADOS:*  
DECLARACIONES CUANTITATIVAS DE INGREDIENTES (DCI)  
(CL 2007/34-FL & ALINORM 07/30/22 – APÉNDICE V)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 6**

**COMENTARIOS DE:**

**CANADÁ  
KENYA**

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA GENERAL PARA EL  
ETIQUETADO DE ALIMENTOS PREENVASADOS:  
DECLARACIÓN CUANTITATIVA DE INGREDIENTES (DCI)  
(CL 2007/34-FL & ALIMORM 07/30/22 – APPENDIX V)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 6**

**CANADÁ:**

Canadá no apoya la Declaración Cuantitativa de Ingredientes de carácter obligatorio (DCI), es decir, la declaración del porcentaje de cada ingrediente en las etiquetas de los alimentos preenvasados. Hay ya una cantidad considerable de informaciones importantes que se provee a los consumidores por medio de las etiquetas tal como la lista de ingredientes, los nombres genéricos y el etiquetado nutricional.

Canadá reconoce la necesidad de enmendar las disposiciones de etiquetado existentes del Codex sobre DCI, con el propósito de proveer estructura y claridad respecto al “énfasis especial” de ingredientes. Para evitar conducir a error o engañar al consumidor, Canadá considera importante que se requiera una declaración de porcentaje en casos en los que existe un “énfasis especial” o descripción de uno o más ingredientes valiosos o caracterizadores.

Canadá reconoce el progreso que se logró durante la 35ª Sesión del CCFL respecto a este Anteproyecto de Enmienda y apoya el presente texto de este tema del programa.

La presente redacción del punto 5.1.2 indica que el porcentaje de insumo, por peso o volumen como fuera apropiado, se dará como un porcentaje mínimo cuando el énfasis es sobre la presencia de un ingrediente y como un porcentaje máximo cuando el énfasis es sobre la baja cantidad del ingrediente. Canadá cree que los requisitos de declaración previenen representaciones erróneas respecto a la cantidad de un ingrediente en un alimento.

**KENYA:**

Kenya apoya que la cláusula 5.1.1 permanezca como se sugiere.